

# CENTRAL VIRGINIA LEGAL AID SOCIETY, INC.



1000 Preston Ave, Suite B 101 W Broad, Ste 101 2006 Wakefield Street  
Charlottesville, VA 22903 Richmond, VA 23241 Petersburg, VA 23805  
434-296-8851 (Voice) 804-648-1012 (Voice) 804-862-1100 (Voice)  
434-296-5731 (Fax) 804-649-8794 (Fax) 804-861-4311 (Fax)



## **Quiebra (incluyendo la nueva ley de quiebra de 2005)**

La quiebra significa que usted pide que la corte dispense de su deber para devolver a sus acreedores. Una persona o el negocio que usted le debe dinero se llama un acreedor. La quiebra le permite a liquidar (se deshace de) la mayor parte de sus deudas, pero tu también puede mantener una cierta cantidad de su propiedad. Dos clases de la quiebra aplican a individuos y parejas casadas quien no están en negocio. Estos son una quiebra de Capítulo 7 (o claro) y una quiebra de Capítulo 13 (el ajuste de deuda). Todas quiebras son requeridos con su corte local de quiebras de Estados Unidos.

### **¿Qué es la diferencia entre una quiebra de Capítulo 7 y de Capítulo 13?**

Según al Capítulo 7, usted no puede tener que devolver cualquiera de sus deudas antes ellos son liquidados (perdonado). Según al Capítulo 13, usted debe devolver sus deudas – por lo menos en parte – antes ellos son liquidados. Más información sobre tras diferencias aparece más tarde.

### **¿Qué es la nueva ley de la quiebra?**

La nueva ley de la quiebra entró vigor en el 17 de octubre de 2005. Según a la nueva ley, el tipo de la quiebra que usted puede requerir depende de si o no su casa es superior o debajo del ingreso mediano de estado. La mediana es la cantidad donde mitad de casas tienen más y mitad de casas tienen menos. Sus ingresos son determinados por el período de seis-mes antes usted requiere para quiebra.

Las personas en casas en que el ingreso está superior de la mediana del estado no pueden requerir un Capítulo 7. Ellos deben requerir un Capítulo 13. Las personas en casas en que el ingreso está debajo de la mediana del estado pueden requerir un Capítulo 7 o un Capítulo 13. Más información sobre la nueva ley aparece más tarde.

### **¿Qué debo hacer antes yo requiero para la quiebra?**

Según la nueva ley, usted debe conseguir a consejo con un individuo o grupo de una agencia que es aprobada para dar consejo sobre crédito de consumidor. Usted debe hacer esto dentro de 180 días antes de usted requiere la quiebra. En casos de emergencia, usted puede requerir la quiebra antes de hace el consejo crédito. Sin embargo, usted debe empezar consejo de crédito dentro de 30 días después de que usted requiere la quiebra. Si no, su quiebra será

despedida. Una lista de las agencias aprobadas de consejo crédito la puede ser encontrada en el Internet en el sitio web siguiente --[http://www.usdoj.gov/ust/eo/bapcpa/ccde/cc\\_approved.htm](http://www.usdoj.gov/ust/eo/bapcpa/ccde/cc_approved.htm).

### **¿Qué es una quiebra de Capítulo 7?**

En una quiebra de Capítulo 7, usted debe listar todas sus deudas, ningún asunto el tamaño ni a quien usted los debe. Usted debe listar también toda su propiedad. La ley de Virginia le permite que usted mantener una cierta cantidad de la propiedad usted posee libre y claro. La propiedad protegida de sus acreedores incluye estos artículos.

- Hasta \$5.000 valor de utensilios domésticos.
- Hasta \$1.000 valor de la ropa.
- Médicamente prescribió para la salud las ayudas.
- Hasta \$10.000 valor de instrumentos y equipo que usted necesita para el trabajo o la escuela.
- Hasta \$2.000 valor de la "equidad" en un automóvil. La "equidad" significa el valor de mercado justo menos la cantidad que usted todavía debe por el vehículo.
- Hasta \$5.000 valor de la propiedad adicional (hasta \$10.000 para una pareja casada) más \$500 para cada persona dependiente, si usted lo lista en una Escritura de Patrimonio Familiar (Homestead Deed) que la requisito con su corte superior local.

El resto de su propiedad es vendido. El dinero es utilizado para pagar sus acreedores. Ellos pueden conseguir sólo unos pocos centavos (o nada) para un dólar de deuda. La corte liquida (o perdona) la mayor parte de sus deudas, y usted consiguen un comienzo nuevo.

### **¿Qué deudas no pueden ser liquidadas en la quiebra?**

Algunas deudas no pueden ser liquidadas en ni la quiebra de Capítulo 7 ni Capítulo 13. Estas incluyen las cosas siguientes.

- Multas y la restitución por la corte.
- Los Impuestos para que no regreso fue archivado, los impuestos para que un regreso fraudulento fue archivado, así como algunos otros impuestos.
- Apoyo de niño, apoyo conyugal (o la pensión alimenticia), y las obligaciones que no son de soporte que resultan de un divorcio o la separación.
- Deudas debido al fraude.
- Deudas debido a actos injustos y perjudiciales.
- Prestas de su plan de pensiones.
- Prestas de estudiantes, a menos que usted puede mostrar la dificultad extrema.

Según la nueva ley, usted no puede liquidar las cargas de tarjeta de crédito a un solo acreedor que totaliza más de \$500 para bienes o servicios de lujo que su compró dentro de 90 días antes usted requisito la quiebra. Usted también no puede liquidar los anticipos que usted los obtuvo dentro de 70 días antes de usted requisito la quiebra que totalizan más de \$750 .

### **¿En una quiebra de Capítulo 7, que sucede a la propiedad que compro a crédito?**

Si usted compra la propiedad a crédito, usted puede regresárselo al acreedor. En un Capítulo 7, usted puede mantener la propiedad que usted compra a crédito según a ciertas condiciones. Si usted es actual en sus pagos, usted puede "reafirmar" la deuda por concordando a mantener la deuda aunque usted requiere la quiebra. Sin embargo, si usted no está actual en sus pagos, usted puede tener que requerir un Capítulo 13 para mantener la propiedad que usted está comprando a crédito. Una manera final en que usted puede mantener la propiedad es a "redimir" lo. Esto significa que usted paga al acreedor lo que la propiedad es ahora valor, no lo que usted debe todavía en ello.

### **¿En un Capítulo 7, qué sucede a la propiedad que yo no puedo proteger de mis acreedores?**

En un Capítulo 7, la propiedad que usted no puede proteger de sus acreedores es vendida y el dinero es utilizado para pagar sus acreedores. Si la propiedad usted posee libre y claro vale más que usted puede proteger de sus acreedores, un Capítulo 7 puede ser la peor cosa posible que usted puede hacer. Si usted tiene la propiedad que usted no puede proteger de sus acreedores, usted puede pensar sobre un Capítulo 13.

### **¿Qué es una quiebra de Capítulo 13?**

Una quiebra de Capítulo 13 le requiere que usted tiene ingresos constantes. En el Capítulo 13, usted hace los pagos a un abogado quien se llama un Fideicomisario de la Quiebra. Generalmente, usted hace esto por tres a cinco años. El Fideicomisario utiliza el dinero para pagar a sus acreedores. En un Capítulo 13, usted lista también todas sus deudas y propiedad. La ley de Virginia permite que usted mantener una cierta cantidad de la propiedad que usted posee libre y claro. Esto es la misma propiedad que es protegida de sus acreedores en una quiebra de Capítulo 7.

### **¿En una quiebra de Capítulo 13, qué sucede a la propiedad que compro a crédito?**

En una quiebra de Capítulo 13, es posible que usted no pueda tener devolver, reafirmar, ni redimir la propiedad que usted compra a crédito. En vez de eso, usted puede poder mantener la propiedad que usted compra a crédito incluso si usted está detrás de sus pagos. Para conservar la casa donde usted vive, usted debe hacer los pagos actuales. Usted obtiene tres a cinco años para ponerse al día los pagos perdidos.

Conservar otra propiedad que usted compra a crédito depende de que usted compra y cuando usted lo compró. Para conservar un automóvil que usted lo compró dentro de 910 días (2½ años) antes de usted archivó por una quiebra, usted debe pagar la deuda en repleto dentro de tres a cinco años. Para conservar un automóvil que usted lo compró hasta más de 910 días, usted puede pagar la deuda dentro tres a cinco años, o pagar lo que el vehículo vale, el que es menos.

Para conservar otra propiedad que usted compró dentro de un año antes de usted requiso la quiebra, usted debe pagar la deuda en repleto dentro de tres a cinco años. Para conservar otra

propiedad que usted compró más de un año hace, usted puede pagar la deuda dentro de tres a cinco años, o pagar lo que la propiedad vale, el que es menos.

### **¿En una quiebra de Capítulo 13, que sucede a la propiedad que no puedo proteger de mis acreedores?**

En una quiebra de Capítulo 13, sus acreedores deben recibir tanto como habrían recibido por una quiebra de Capítulo 7. En un Capítulo 7, la propiedad que usted no puede proteger de sus acreedores sería vendida y el dinero sería utilizado para pagar sus acreedores. En un Capítulo 13, usted puede poder conservar esta propiedad. Usted hace esto por pagando sus acreedores por lo menos tanto como los acreedores habrían recibido por una quiebra de Capítulo 7. Usted tiene entre 3 a 5 años para hacerlo.

### **¿Que es el honorario archivando por una quiebra?**

Desde Abril 9, 2006, los honorarios archivandos son \$299 para una quiebra de Capítulo 7 y \$274 para una quiebra de Capítulo 13. Según a la nueva ley, la corte puede permitirle pagar esto honorario durante los meses si no puede pagarlo en una vez. Sin embargo, si usted no paga el honorario a tiempo, su quiebra será sobreseída. Si usted es muy pobre, la corte puede permitirle requerir la quiebra con no costo por una nueva ley.

También, usted probablemente necesitará requerir una Escritura de Granja en conexión con la quiebra. Su corte circuito local le carga \$21 para requerirlo. Este honorario debe ser pagado al mismo tiempo que su requiere la quiebra.

### **¿Que sucede al cobro después de requiero la quiebra?**

Una vez que requiere la quiebra, la mayoría—pero no todas—del cobro debe parar. Este se llama el “aplazamiento automático.” Cuando usted requiere la quiebra, este impide recuperaciones, apagues de utilidades, pleitos de cobro, restas de salario, impuestos, embargos, ejecuciones hipotecarias, desahucios cuando un juicio de posesión no ha sido sometido, y la mayoría de otras acciones para cobrar deudas. Sin embargo, según a la nueva ley, requerir la quiebra no impedir un desahucio cuando un juicio de posesión ha sido sometido, o un desahucio por uso de narcóticos o peligro a propiedad.

Según a la nueva ley, si una quiebra previa fue requerido y sobreseído dentro del año anterior, el aplazamiento automático dura solamente 30 días. Para el aplazamiento automático durar por mas tiempo, usted le debe mostrar la corte que usted requiese su segunda quiebra de buena fe.

Según a la nueva ley, no hay un aplazamiento automático si dos quiebras previas fueran requeridas y sobreseído dentro del año anterior. Para obtener el aplazamiento automático, usted le debe mostrar la corte que usted requiese su tercera quiebra de buena fe.

En cualquier quiebra, un acreedor puede pedir que la corte termine el aplazamiento y obtiene permisión para recomenzar el cobro.

### **¿Qué papeles tengo requerir con mi quiebra?**

La petición de quiebra exige que tu lista todo de su ingreso actual, cualquier aumento de ingreso que es anticipado en el próximo 12 meses, todos sus gastos, todo su propiedad, todos sus deudas, y todos sus acreedores. Usted debe listar el nombre y la dirección de cada acreedor, el nombre y dirección del abogado (si hay un abogado) de cada acreedor, el nombre y la dirección de cada agencia del cobro, y el nombre y la dirección del abogado (si hay un abogado) de la agencia de cobro. También, usted debe requerir los siguientes papeles con su quiebra.

- Escrituras por su casa u otros bienes raíces.
- Hipotecas (Escrituras de Fideicomiso) por su casa y otros bienes raíces.
- Valores de propiedad real que tiene valor mas que \$3.000 y que ha sido valorar por impuestos.
- Evidencia del valor de vehículos que vale mas de \$3.000 (e.g. valor del libro azul de "Kelley," la guía NADA, recibos de impuestos, valoraciones, etc.)
- Evidencia del valor de propiedad personal que tiene valor mas de \$3.000.
- Para deudas aseguradas, un extracto de saldo actual o recompensa actual por el acreedor.
- Para deudas aseguradas, cada acuerdo de seguridad y cada extracto de financia.
- Los títulos o los certificados de DMV para todos automóviles o caravanas.
- Si usted y su esposo posee bienes raíces que es tenido como "arrendatarios por totalidades," la evidencia para cada deuda no garantizada de los partidos es obligada en cada reclamo no garantizado.
- Las Descripciones del Plan de Summar para la jubilación o los planes de 401 (k) .
- Las declaraciones de impuestos de ingresos federales para el antes de tres años.
- La prueba del valor en dinero de políticas de seguros de vida.
- Escrituras Registradas de Hacienda.
- Cualquier queja o reclamo que usted ha requerido como un deudor que busca dinero.
- Sus recibos de la paga o la prueba de ingresos por los 60 días antes usted requiere para la quiebra.
- Cualquier Decreta Final del Divorcio o el Acuerdo del Arreglo de la Propiedad dentro del año pasado.
- Los informes financieros de cualquier de su negocio de cerca tenido.
- Sus tres estados mensuales del banco mas recientes en todas cuentas que usted tiene.
- La declaración de ingresos y gastos para esposo que no requiere para la quiebra.

Si usted no requiere estos papeles a la hora como requerida por el corte, su quiebra será despedida.

### **¿Qué sucede si cometo un error en mis papeles de la quiebra?**

Según la nueva ley, usted y su abogado de la quiebra tiene que hacer una investigación razonable para estar seguro que todo en sus papeles de la quiebra es correcto. Si usted o su abogado no hace esto, u o ustedes dos pueden ser ordenados pagar los costos y los honorarios de abogados a sus acreedores.

Sin embargo, ningunos honorarios y costos pueden ser valorados contra un abogado que representa a un deudor con ingresos de casa debajo de la mediana del estado. Los honorarios y los costos también no pueden ser valorados contra un abogado que representa a un deudor en una quiebra de Capítulo 13.

### **¿Tengo que ir al corte?**

Sí, por lo menos una vez y a veces dos veces. En la "reunión primero de acreedores," ellos pedirán sobre sus ingresos y la propiedad. Usted debe ir a esta audiencia. En la fecha posterior del corte, "la audiencia de descarga," usted consigue una explicación sobre la descarga. Algunos cortes no le requieren a ir a esta vista. Si algo sobre su quiebra es refutado, usted puede tener que ir a otras audiencias del corte. Una quiebra dura generalmente entre tres y cuatro meses.

### **¿Puedo ser discriminado (o tratado de forma distinta) a causa de una quiebra?**

No. Usted no renuncia ningún derecho legal por archivando la quiebra. Usted todavía puede votar. Usted todavía puede poseer la propiedad. Ninguna agencia del gobierno puede discriminar contra usted, ni le trata de forma distinta, porque de su insolvencia. Los empleadores privados no le pueden despedir, ni el desecho para emplearle, porque de su insolvencia. Una entidad de servicio público, tal como una compañía eléctrica, no puede cortar ni puede negarse el servicio porque usted archivó para la insolvencia. Sus aplicaciones del crédito deben ser tratadas el mismo como otras aplicaciones para el crédito.

### **¿Cómo la quiebra afectará a mi crédito?**

Aunque una cuenta, la deuda, o el juicio puedan aparecer en su informe del crédito durante siete años, una quiebra puede aparecer durante diez años. Sin embargo, si usted necesita requerir la quiebra, usted probablemente tiene un informe malo del crédito de todos modos. Porque la quiebra aniquila muchas de sus deudas, usted debe mejor poder pagar cuentas actuales. Esto le puede hacer un mejor riesgo a un acreedor.

### **¿Puedo requerir la quiebra sin un abogado?**

Usted puede poder hacer esto, pero no es recomendado. La quiebra es difícil. Usted puede perder los ingresos, la propiedad, u otros derechos si usted no sabe la ley.

### **¿Con qué frecuencia puedo requerir una quiebra?**

Según la nueva ley, hay los períodos más largos de esperar para archivar otra quiebra.

- Si usted consigue una descarga de un Capítulo 7, usted debe esperar ocho años antes usted requiere otro Capítulo 7.
- Si usted consigue una descarga de un Capítulo 7, usted debe esperar cuatro años antes usted requiere otro Capítulo 13.
- Si usted consigue una descarga de un Capítulo 13, usted debe esperar seis años antes usted requiere otro Capítulo 7.
- Si usted consigue una descarga de un Capítulo 13, usted debe esperar dos años antes usted requiere otro Capítulo 13.

### **¿Si puedo requerir la insolvencia ahora, por qué debo esperar?**

Su derecho de requerir una quiebra es muy importante. Usted no lo debe malgastar. Usted debe pensar sobre una quiebra sólo cuando usted tiene los ingresos o la propiedad que usted cercano a perder, y una quiebra ayudará a salvar que los ingresos o la propiedad.

El problema, si usted requiere una quiebra demasiado pronto, sea que usted no puede requerir otra vez durante muchos años. Si usted requiere demasiado pronto y dentro de los próximos varios años que algo más sucede darle deudas grandes, usted no podría requerir la quiebra otra vez hasta que el período que espere había pasado. Mientras tanto, usted quizás pierda algunos de sus ingresos o la propiedad a sus acreedores. De ahí que usted deba esperar para requerir la quiebra hasta que sea mucho necesario o será mucho útil a usted.

### **¿Qué son las alternativas a la quiebra?**

Usted puede querer pensar sobre consejo y ayuda de una agencia no lucrativa de consejo de crédito de consumidor. Ellos pueden ser útiles si ellos pueden hacer un plan con todos sus acreedores que cubre a todos sus acreedores, reduce todas sus deudas, y salda todas sus deudas dentro de cuatro años. El plan debe poner también un pago a devolver sus deudas que usted puede proporcionar y todavía poder pagar todos sus otros gastos progresivos. Según la ley de Virginia, una agencia no puede cargar más de \$75,00 para un honorario de arreglo y un honorario mensual de 15% de la cantidad pagaron, o \$60,00, el que es menos.

Si usted no tiene los ingresos ni la propiedad que podrían ser tomados por un acreedor con un juicio, entonces usted es "prueba del juicio". En este caso, usted no puede necesitar hacer nada protegerlo.